

DETERMINACION DEL CONCEPTO DE AMERICANISMO

Gustavo Rodríguez.

Nos proponemos explicar aquí lo que se entiende por americanismo puesto que este concepto ha sido manejado de muy distintas maneras y constituye un problema teórico y metodológico que está en relación directa con las orientaciones que ha asumido la dialectología. En particular, la hispanoamericana.

1. Cuestiones previas.

Se trata de decidir qué debe entenderse por regionalismo, provincialismo, localismo, chilenismo (colombianismo, peruanismo, etc.) y, en particular, americanismo.

Para estos efectos hemos debido recurrir a las ya tradicionales definiciones que se dan a estos conceptos. Nos ha parecido importante informarnos en dos trabajos que, a nuestro juicio, son los más serios en el tratamiento del tema y que constituyen dos puntos de vista muy particulares aunque no se excluyen necesariamente. Las diferencias son de enfoque y plantean una metodología novedosa no exenta de rigor. Nos referimos al trabajo de Rabanales: Introducción al estudio del español de Chile (1953) y al de J.P. Rona ¿Qué es un americanismo? que apareció publicado en El Simposio de México.

Cualquier trabajo que pretenda indagar las modalidades particulares de habla que caracterizan a una zona geográfica predeterminada, debe recurrir a establecer previamente lo que se va a entender por panameñismo, chilenismo, etc. Esto es, cuando se hace necesario deslindar un habla particular. Labor esta última, muy propia de la dialectología.

El problema se hace más complejo aún cuando hablamos del español de América, pretendiendo con esto oponerlo al llamado español peninsular. ¿Es que realmente existe un sistema de actividad históricamente determinado que tenga características particulares (relevantes) que lo hagan oponerse

a otro sistema de actividad llamado español peninsular? Pensamos que esta denominación corresponde más bien a una delimitación geográfica más que lingüística.

No podemos negar que existen diferencias de hablas entre las distintas comunidades que utilizan el español como lengua materna, pero estas variedades no son sino distintas normas. Hay unidad de lengua, pero variedad de normas. Con esto queremos decir que todos los hispanohablantes manejamos el mismo sistema de signos, pero con diversidad de estilo. Este estilo corresponde a la norma específica y esta norma específica hace que el español americano sea distinto al de España.

No hay que olvidar que el español americano procede del de España. No se genera en América. No es un español estándar de todos los colonizadores sino que constituye un diasistema. Los americanos no recibimos una lengua directamente del latín sino una lengua de la llamada Romania Nueva. Mientras el español peninsular procede directamente del latín, la lengua de los hispanohablantes es una lengua ya hecha.

2. Exposición crítica de algunas definiciones.

2.1. El DRAE (1970) trae la siguiente definición de americanismo:

Vocablo, acepción o giro propio y privativo de los americanos y particularmente de los que hablan la lengua española.

Las diversas definiciones que da el DRAE de chileno, peruanismo, etc. corresponden a la de americanismo con la única variación del gentilicio correspondiente. Veamos un ejemplo, colombianismo:

Vocablo, giro o modo de hablar propio de los colombianos.

Si sintetizamos todas las definiciones de las modalidades expresivas de cada país hispanohablante, tendremos la siguiente:

Vocablo, acepción, locución, giro o modo de hablar propio de los... (chilenos, colombianos, etc.).

2.2. Rabanales piensa que estas definiciones son insuficientes y que de acuerdo a su diferencia específica se pueden reunir en cinco grupos (aunque haya algunas -dice- en que se consideran más de una de esas diferencias simultáneamente).

- a) Definiciones en que se señala como diferencia específica de los americanismos su uso privativo en cada uno de los países de la América española.
- b) Definiciones en que se considera su uso en relación con la difusión geográfica dentro de cada uno de estos países.
- c) Definiciones en que se toma en cuenta su uso en relación con el grado de cultura de quienes lo emplean.
- d) Definiciones fundamentadas en la sinonimia.
- e) Definiciones en que aparece el lugar de origen como determinante en su calidad de americanismo.

Piensa que la única aceptable es la que considera el lugar de origen sin tomar en cuenta su área de difusión actual. Rechaza fundamentadamente la difusión geográfica actual, puesto que podría dar lugar a que se consideraran chilenismos algunos modos usados en este país, pero originado en otro y, por otra parte, no podrían considerarse chilenismos algunos modos originados en este país que ya no se usen, pero que se conservan en otros países.

Rona cree que la conclusión de Rabanales constituye un criterio válido pero no el único. Dice que el criterio de origen es muy adecuado para la definición de regionalismo, pero no lo es menos el de la difusión geográfica. Se trata -dice- de dos órdenes distintos de regionalismos. Un mismo modo lingüístico puede constituir regionalismos distintos en estos dos órdenes. Así, por ejemplo, una palabra originada y caída en desuso en Uruguay, pero conservada en Argentina, será uruguayismo en el español de la Argentina, pero un argentinismo en el conjunto hispánico. Esto es, será uruguayismo diacrónicamente, pero un argentinismo sincrónicamente.

3. Otros alcances sobre el problema.

Sobre el regionalismo -en opinión de Vicente Pérez- existe la costumbre de considerarlo como un elemento diferenciador desde el punto de vista geográfico, o sea, considerado a través del eje diatópico. Pero junto al regionalismo considerado como uso *privativo* de una región podemos pensar en una significación más amplia. Esto es, habría que entender como tal, *todo* lo existente en una región, se dé o no en otros puntos geográficos. Tendríamos así, junto al concepto *stricto sensu* académico, el otro más general de *lato sensu*. Así por ejemplo, la palabra curagüilla, 'borracho empedernido', sería un término propio de Antofagasta *lato sensu*, puesto que lo encontramos en el habla urbana de la ciudad, y no lo sería *stricto sensu*, puesto que se da en otras partes de Chile.

Para Elena M. Rojas americanismos son las voces y frases oriundas del continente americano -indigenismos o no-, extranjerismos aceptados sólo en el nuevo mundo y, excepcionalmente (el subrayado es nuestro) algunos vocablos de origen hispánico que, caídos en desuso en la Península, tienen acogida en América. Pero al respecto -dice- debemos advertir que no nos referimos únicamente a la forma externa de los mismos, sino, en muchos casos, a acepciones distintas de palabras en el vocabulario del español.

4. Regionalismo, provincialismo, localismo (según el DRAE)

4.1. Regionalismo.

Vocablo o giro *privativo* de una región determinada.

4.2. Provincialismo.

Voz o giro que *únicamente* tiene uso en una provincia o comarca de un país.

4.3. Localismo.

Vocablo o locución que sólo tiene uso en un área restringida.

Si se analizan cada una de estas definiciones se verá que son insuficientes y en modo alguno aclaran la particulari-

dad que se supone debiera tener cada concepto manejado. Porque decir *privativo* (regionalismo), que *únicamente tiene uso* (provincialismo) o que *sólo tiene uso* (localismo) no distingue fundamentalmente la extensión de cada definición.

5. Americanismo lato sensu y stricto sensu.

Retomando el planteamiento de Rabanales, podemos decir que él habla de americanismos *lato sensu* cuando los términos en cuestión trascienden los límites geográficos del territorio estudiado. En cambio serán *stricto sensu* aquellos elementos cuya difusión geográfica no trascienden dichos límites. Rona da como ejemplo la palabra gis (tiza) que de acuerdo a esta distinción sería un americanismo (mexicanismo) *stricto sensu* (para el caso de Chile podría tomarse el ejemplo de liceo). En cambio una palabra como chocolate sería un mexicanismo *lato sensu* porque se da también en otras zonas del mundo hispánico.

6. Reformulación metodológica.

Rona ha reformulado la distinción metodológica analizada por Rabanales. Para ello examina si es cierto que la divergencia entre una región y otra constituye el atributo esencial que puede servir para la definición del regionalismo como tal. En todo caso sostiene que cuando en lingüística hablamos de regionalismo nos referimos claramente a algo peculiar de una región, distinto de otras regiones. Este será el atributo esencial.

Prefiere llamar a los regionalismos *stricto sensu* sin-tópicos y a los *lato sensu*, diatópicos (1).

6.1. Concepción de la lengua como un diasistema.

En términos de diasistema se puede entender una lengua histórica como un conjunto de idiolectos todos diferentes entre sí. De acuerdo a esto se puede hacer un estudio

(1) Para los conceptos de diasistema, diatopía, diastatía, etc., véase el Glosario.

comparativo de idiolectos sincrónicos y sinstráticos, pero diatópicos y a esta comparación se le llamará dialectología.

6.2. También es posible hacer un estudio comparativo de idiolectos sintópicos y sinstráticos, pero diacrónicos. A este estudio se llamará lingüística histórica (o gramática histórica o diacrónica). Esto es, fenómenos que se dan en el mismo lugar y estrato social y en todos los momentos de su evolución.

6.3. De un modo similar podemos comparar idiolectos sincrónicos y sintópicos, pero diastráticos y de esto se preocupará la sociolingüística. V.gr. la forma hay se da en todos los niveles socioculturales. En cambio, una forma como haiga es caracterizadora de un solo nivel.

6.4. Lo dicho hasta ahora no es suficiente ni para definir ni para describir el regionalismo. Tiene que haber una disciplina que compare idiolectos divergentes sobre más de un eje del diasistema. Por ejemplo, idiolectos sincrónicos, diatópicos y diastráticos. Esta disciplina se llamaría sociodialectología que podría explicar mejor el regionalismo. Por ej. no basta decir que en algunas partes existe el voseo y en otras no. Hay que considerar también que donde existe puede darse en todos los niveles socioculturales o bien sólo en los niveles bajos. Ejemplo del primer caso lo tenemos en Argentina; ejemplo del segundo, en Chile. Esta relación no siempre es así. Por ejemplo en la región ultraserrana del Uruguay el voseo es caracterizador del nivel sociocultural alto, mientras que el nivel bajo tutea.

6.5. Ahora bien, si comparamos idiolectos diacrónicos, diatópicos y sinstráticos tendremos una dialectología histórica. En este caso se podrían explicar ciertos fenómenos que en algunos lugares se usaron siempre y en otros se incorporaron en fecha relativamente reciente. Ejemplo de esto es la situación del yeísmo.

6.6. Es posible también concebir una sociolingüística histórica (comparación diacrónica, diastrática y sintópica) o una socio-dialectología histórica (comparación diacrónica,

diastrática y diatópica).

7. La diatopía, como rasgo fundamental del regionalismo, puede darse pues en contextos muy diversos. Esto hace posible hablar de regionalismos sincrónicos y diacrónicos. O también de regionalismos sinstráticos y diastráticos. Esto es, que hay modalidades de habla que se usan en más de una región (americanismos *lato sensu* en la terminología de Rabanales), pero en una son vulgares y en otras, cultas (diatópico y diastrático).

En suma, basta que una modalidad presente diferencias diatópicas para que pueda considerarse regionalismo.

8. Distribución del americanismo.

Rona propone para el americanismo cuatro distribuciones posibles:

1. Se da en toda América y no se da en ninguna parte de España.
2. Se da en toda América y se da en parte de España.
3. Se da en parte de América y se da en parte de España.
4. Se da en parte de América y se da en toda España.

Aplicando como elemento caracterizador del americanismo la diatopía y de acuerdo a la distribución precedente, sólo podrán ser considerados americanismos aquellas modalidades que SE DEN EN TODA AMERICA Y EN NINGUNA PARTE DE ESPAÑA (combinación 1). Parece ser que esta situación es la menos usual porque la bibliografía tradicional sobre el tema (diccionarios, ensayos, etc.) presenta como americanismos a aquellos fenómenos que pertenecen a los conjuntos 2, 3 ó 4.

9. Conclusión.

- a) No es científicamente demostrable la existencia de un español de América.
- b) Si no se ha encontrado la identidad de esta supuesta entidad lingüística, sería mejor no hablar -por ahora- de *americanismos*. Más aún si se sigue a Coseriu cuando afirma que los dialectos no existen antes sino después que se han determinado. Esto

quiere decir que la existencia de esta supuesta entidad está por determinarse. Y, hasta donde sepamos, esta labor no está hecha.

BIBLIOGRAFIA TEMATICA.

Tal como queda dicho al comienzo del artículo, este trabajo tiene dos fuentes bien precisas: Introducción al estudio del español de Chile, Instituto de Filología de la Universidad de Chile, Santiago, 1953 y el artículo de J.P. Rona ¿Qué es un americanismo? publicado en El Simposio de México, 1968. El trabajo de Rabanales interesa particularmente en su Primera Parte (pp. 1-30). y, en especial, el cap. VI donde recoge la doble acepción de americanismo (*stricto sensu* y *lato sensu*). Es importante también leer el cap. IX puesto que allí plantea que el lugar de origen es para él el único criterio válido para la determinación del americanismo.

La II parte del libro está dedicada enteramente a una exposición analítica del concepto de chilenismo. Allí expone fundamentadamente cada uno de los tópicos de la definición inicial.

El artículo de Rona hay que leerlo enteramente para seguir cada uno de sus planteamientos. El trabajo es breve y consta de 14 págs. (135-148).

Hemos citado también a Vicente Pérez S. quien en su ensayo Esquema para el estudio del habla de Salta, Universidad Nacional de Salta, 1973 (79 pp.) reflexiona sobre lo que es un regionalismo y la necesidad que tienen los dialectólogos de precisar la extensión de este concepto. Lo mismo sucede con la obra de Elena M. Rojas, Americanismos usados en Tucumán, I., Universidad Nacional de Tucumán, 1976. En ella la autora se plantea el problema del americanismo (Vid. 3.) que lo concibe de un modo muy particular. En todo caso, estas dos últimas obras presentan un estudio reciente sobre hablas locales que sirven para nuestro propósito.

Hay mucha bibliografía más sobre el tema, pero la mayoría de las obras reincide en los mismos criterios que maneja el DRAE para las definiciones que hemos presentado. Los que tengan interés en revisar otras informaciones sobre el Americanismo, pueden recurrir a la ya citada obra de Rabanales que analiza exhaustivamente cada una de las opiniones que se han dado sobre el asunto.